

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2016, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 034/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal de Descacharrización para la Prevención y Eliminación de Criaderos del Mosquito Transmisor de Dengue, Chikungunya y Zika, en los términos establecidos en la iniciativa de origen.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Servicios Médicos Municipales para programar con carácter de urgente, una capacitación a personal de la Coordinación General de Servicios Municipales, de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, así como a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal, con la finalidad de que conozcan ampliamente y se conviertan en transmisores de información de la forma segura de almacenar objetos que sean considerados de riesgo para convertirse en potenciales criaderos del mosquito transmisor del dengue, chikungunya y zika.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las dependencias de la administración pública municipal mencionadas, en las siguientes acciones:

1.- A la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal, la inspección de llanteras, chatarreras, ladrilleras y establecimientos con espacios abiertos, verificando objetos y estructuras de riesgo de convertirse en criaderos del vector, informando cómo almacenar de manera segura y evitar los criaderos del mosquito y bajo el apercibimiento en el cual se especifiquen las áreas de mejora y el compromiso por parte del encargado del lugar, para la descacharrización o limpieza así como fecha de nueva inspección para verificar el cumplimiento del programa y compromiso.

2.- Visita de verificación en la que se determine el cumplimiento de los puntos y áreas susceptibles de generar el mosquito vector, apegados al programa realizado en la primer inspección en la cual de ser cumplido en su cabalidad le sea reconocido por su

responsabilidad y compromiso con la salud del Municipio y en caso contrario llevar a cabo medidas de seguridad, y en su caso, sanciones al negocio que incumpla con lo anterior.

3.- A la Coordinación General de Servicios Municipales, realizar la limpieza de áreas verdes, vialidades y espacios públicos en las comunidades de riesgo por los antecedentes de casos presentados en el Municipio siguientes:

- Tlajomulco de Zúñiga, Cabecera.
- Santa Cruz del Valle.
- San Miguel Cuyutlán.
- Arvento.
- Cajititlán de los Reyes.
- Santa Cruz del Valle.
- Hacienda Santa Fé.
- Chulavista.
- Lomas del Mirador.
- Y demás que presenten brotes de dengue, chikungunya y zika.

4.- La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, así como el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); auxilien a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal y a la Coordinación General de Servicios Municipales, en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, así como a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban los convenios necesarios, previo análisis, trámites, integración de expedientes, así como todos los actos o acciones que se requieran para recibir apoyo y colaboración de las autoridades Estatales y Federales en materia de salud e higiene para beneficio de la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**QUINTO.-** Notifiquense y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de febrero del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emom